

«El Instrumento financiero.»

contribuye a mejorar el acceso a la financiación en el medio rural

La Consejería de Agricultura a través del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León pone a disposición de los agricultores una nueva herramienta que puede ayudar a financiar inversiones tecnológicas del sector agrario en la comunidad. En la práctica equivale a que la propia administración figura como avalista de la operación, cubriendo el riesgo del préstamo frente a la entidad bancaria

Maite Justo Fernandez
Directora de Cajamar en Villalón

España ha sido tradicionalmente un país agrícola y en las últimas décadas ha experimentado cambios importantes, sobre todo con avances tecnológicos en el manejo automatizado, genética, nutrición, control de plagas y enfermedades principalmente.

La adquisición de nueva tecnología genera grandes beneficios para la agricultura en general, simplificando día a día el trabajo del agricultor y convirtiéndose en una gran aliada del campo. Es por ello, que el agricultor se ha visto obligado continua-

mente durante su vida agrícola a invertir en tecnología, solicitando financiación a las entidades financieras.

En apoyo a este sector se refleja en un nuevo convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y las entidades financieras, para impulsar el denominado “Instrumento financiero” para facilitar el acceso de la financiación a proyectos de inversión en las zonas rurales de interés estratégico para los planes de desarrollo rural, siendo Castilla y León la primera Comunidad en ponerlo en marcha

Este Instrumento Financiero está dirigido tanto a personas físicas como jurídicas,



para realizar inversiones que hayan obtenido informe favorable de la Consejería de Agricultura de Castilla y León.

Mediante el **Instrumento Financiero** se consigue que los préstamos suscritos queden avalados en un 80% de su importe por la administración frente a posibles impagos. De este modo, si la inversión ha recibido informe favorable de la Consejería, la entidad financiera no exigiría mayores garantías para condeder el préstamo. Incluso este préstamo no computaría como riesgo en el registro CIRBE.

Son numerosas las entidades financieras que han suscrito con el Ministerio de Agri-

cultura y Pesca y Alimentación este convenio de colaboración para facilitar los préstamos garantizados por el Instrumento Financiero. Cajamar ha sido una de ellas.

Una vez cumplimentados todos los campos necesarios y aportada la documentación que acompaña a la solicitud, ésta se registra electrónicamente. Después será la Dirección General competente la que emita la resolución del reconocimiento del derecho a préstamo garantizado, concediéndola o denegándola. En el caso de que sea favorable, incluye el importe del préstamo y el tipo de préstamo a formalizar.

Las inversiones que se pueden apoyar con este instrumento financiero son:

- Inversiones en explotaciones agrarias (modernización). En este caso el límite para las personas físicas es de 400.000 euros y para las jurídicas de 1.000.000 de euros.
- Inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas (industrias agrarias).
- Inversiones en tecnologías forestales (industrias forestales). En estos dos últimos casos, se establece un máximo de 5 millones de euros y un mínimo de 50.000 euros para cada solicitud de inversión con circulante.

Existe también la opción de solicitar capital circulante siempre y cuando vaya vinculado a la inversión, por importe no superior a 200.000 euros o al 30% del valor de la inversión.

El convenio establece precios competitivos de antemano, Euribor 12 meses + diferencial del 2%, siendo la principal ventaja de este instrumento el aporte de una

garantía a la operación (los proyectos estarán garantizados en un porcentaje del 80%), y eso facilita el acceso a financiación por parte del agricultor con la entidad financiera.

Además, el convenio permite solicitar hasta cuatro años de carencia y fija un límite de vencimiento de hasta veinte años, siendo el cliente quien, al tramitar la solicitud, decide si desea solicitar carencia y el plazo de vencimiento que desea para su préstamo. Las cuotas de liquidación de intereses deben ser semestrales y las de amortización anuales.

A continuación se muestra un ejemplo de una solicitud de préstamo por importe de 200.000 euros con la finalidad de financiar una inversión en riego solar fotovoltaico.

El cliente ha tramitado ya la solicitud con la entidad financiera, por importe de 200.000 euros con un vencimiento de diez años en total y sin carencia (reitero que el cliente, al tramitar la solicitud, es quien decide si solicita carencia y el plazo de vencimiento de su operación dentro de los límites establecidos en el convenio), con lo que el cuadro de amortización resultante sería el siguiente:

Fecha	Recibo	C. Pendientes	Imp. Recibo	Cobrado	Pendiente	Amortización	Ent/Com/Cds
26/10/2019	0001	200.000,00	2.005,48	0,00	0,00	0,00	2.005,48
26/04/2020	0002	180.000,00	22.005,48	0,00	0,00	20.000,00	2.005,48
26/04/2020	REV. INTERÉS						
26/10/2020	0003	180.000,00	1.804,03	0,00	0,00	0,00	1.304,03
26/04/2021	0004	160.000,00	21.795,07	0,00	0,00	20.000,00	1.795,07
26/04/2021	REV. INTERÉS						
26/10/2021	0005	160.000,00	1.602,38	0,00	0,00	0,00	1.604,38
26/04/2022	0006	140.000,00	21.505,62	0,00	0,00	20.000,00	1.505,62
26/04/2022	REV. INTERÉS						
26/10/2022	0007	140.000,00	1.403,84	0,00	0,00	0,00	1.403,84
26/04/2023	0008	120.000,00	21.396,16	0,00	0,00	20.000,00	1.396,16
26/04/2023	REV. INTERÉS						
26/10/2023	0009	120.000,00	1.203,29	0,00	0,00	0,00	1.203,29
26/04/2024	0010	100.000,00	21.203,29	0,00	0,00	20.000,00	1.204,29
26/04/2024	REV. INTERÉS						
26/10/2024	0011	100.000,00	1.002,71	0,00	0,00	0,00	1.002,71
26/04/2025	0012	80.000,00	20.997,26	0,00	0,00	20.000,00	997,26
26/04/2025	REV. INTERÉS						
26/10/2025	0013	80.000,00	802,29	0,00	0,00	0,00	802,19
26/04/2026	0014	60.000,00	20.797,81	0,00	0,00	20.000,00	797,81
26/04/2026	REV. INTERÉS						
26/10/2026	0015	60.000,00	601,64	0,00	0,00	0,00	661,94
26/04/2027	0016	40.000,00	20.598,36	0,00	0,00	20.000,00	598,36
26/04/2027	REV. INTERÉS						
26/10/2027	0017	40.000,00	401,10	0,00	0,00	0,00	401,10
26/04/2028	0018	20.000,00	20.401,10	0,00	0,00	20.000,00	401,10
26/04/2028	REV. INTERÉS						
26/10/2028	0019	20.000,00	200,55	0,00	0,00	0,00	200,55
26/04/2029	0020	0,00	20.199,45	0,00	0,00	20.000,00	199,45
TOTALES:			222.019,74	0,00	0,00	200.000,00	22.019,74

En este caso en cuestión, la operación lleva una garantía del 80 % de la Junta de Castilla y León y del 20 % restante se ha aportado aval del solicitante.

En el caso de las inversiones en instalaciones de riego solar, que suelen oscilar entre 100.000 y 200.000 euros, el “Instrumento Financiero” es particularmente interesante, pues cubre el riesgo del préstamo frente a la entidad bancaria, esto unido a los bajos tipos de interés que ofrecen las entidades para estas inversiones, las ayudas que concede la administración a través del EREN y de la propia Consejería de Agricultura, las ayudas que concede Azucara consistentes en el pago de los intereses del préstamo, y finalmente la desgravación fiscal que permite la amortización de estas inversiones, junto con el gran ahorro que se produce en la factura energética, hacen que no queden dudas a la hora de decidir acometer este tipo de inversiones.



DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUIDOS
ITC.ES

Simplicidad + precisión



SIMPLICIDAD EN EL CONTROL DEL RIEGO

- ▶ Programación fácil e intuitiva
- ▶ 50 programas de riego
- ▶ Limpieza de filtros y arranque de bombas
- ▶ Watering factor

PRECISIÓN EN LA DOSIFICACIÓN

- ▶ 48 programas de fertirriego
- ▶ Dosificación y control de 6 productos diferentes
- ▶ Control combinado de proporcionalidad y EC
- ▶ Regulación de pH



Monitorización en tiempo real

- » Programa de riego
- » Programa de fertirriego
- » Bombas de agua activadas
- » Válvulas de campo activadas
- » Filtros en modo limpieza
- » Lecturas de EC y pH
- » Caudales de los productos dosificados

